

Jueves, 11 de junio de 2026

## **Educación logra un acuerdo para el abono al profesorado de la enseñanza concertada de la paga extraordinaria por antigüedad**

- **La consejería estima que habrá a unos 80 docentes beneficiarios y su aplicación tendrá un presupuesto de 1,4 millones**
- **El pago se realizará en un único ingreso, equivalente a tantas mensualidades como quinquenios acumulados**

La Consejería de Educación ha alcanzado hoy un acuerdo con las patronales y las organizaciones sindicales de la enseñanza concertada para la concesión de la paga extraordinaria del personal docente por antigüedad en la empresa. La estimación es que beneficie a unos 80 profesionales y su aplicación tendrá un presupuesto de 1,4 millones.

El acuerdo se ha adoptado durante la segunda reunión mantenida con la consejería, con este asunto como único punto del orden del día, y que ha estado presidida por la directora general de Centros y Red 0-3 Años, Paula Fernández.

El Principado ha atendido algunas de las peticiones sindicales, entre ellas, una que favorece al profesorado en situación de excedencia forzosa, especial o por violencia de género, que pasará a tener el mismo tratamiento que los docentes beneficiarios de una reducción de jornada laboral para el cuidado de un menor a su cargo que sufra una enfermedad grave.

En concreto, para calcular esta paga extra se tomará como referencia la mensualidad inmediatamente anterior a la reducción de su jornada. Hoy mismo se ha pactado incluir también al profesorado que tenga a su cuidado a un menor de 12 años, o bien a un familiar dependiente, hasta el segundo grado de consanguinidad.

Esta paga de antigüedad va dirigida a docentes de los centros ordinarios, por los que quedaría pendiente el profesorado de los de educación especial, que requiere otro acuerdo al regirse por un convenio diferente.

Esta gratificación se abonará en un único pago equivalente a tantas mensualidades como quinquenios de antigüedad tenga la persona solicitante en el momento de la generación del derecho.

## Nota de prensa

Para poder optar a esa paga, el profesorado debe cumplir tres requisitos:

- Figurar en la nómina de pago en la fecha del devengo.
- No haber percibido con anterioridad la paga de antigüedad en la empresa.
- Tener una antigüedad de, al menos, 25 años en la misma empresa y encontrarse en alguna de estas tres situaciones.
  - o Haber generado el derecho en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
  - o Haber sido recolocado/a al amparo de los acuerdos de centros afectados por la no renovación del concierto educativo y/o mantenimiento del empleo y estar prestando sus servicios en un centro concertado, siempre y cuando la Administración educativa les haya reconocido, exclusivamente a efectos económicos, la antigüedad generada con anterioridad al centro actual.
  - o Haber extinguido su contrato de trabajo por cualquiera de las causas previstas legalmente durante el año 2025, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la disposición transitoria segunda del VII convenio.

La gestión y agilización de esta paga de antigüedad forma parte del acuerdo, suscrito en octubre de 2025, entre el Principado y los representantes de la red concertada para mejorar la calidad educativa del alumnado de estos centros, así como para atender las reivindicaciones laborales y salariales del profesorado. Fue el primer pacto de estas características rubricado en más de quince años con esta red educativa.

En cumplimiento de ese histórico acuerdo, el Gobierno de Asturias ha incrementado ya el complemento salarial autonómico del profesorado y ha aplicado también la subida salarial del 2,5% aprobada a finales del año pasado por el Ejecutivo central.

Además, en septiembre se implantará el incremento de la ratio de profesorado por unidad en la etapa de Infantil, que permitirá mejorar la atención del alumnado, mantener el empleo y reforzar las plantillas docentes.